

SECRETARÍA: SEÑOR JUEZ, a su despacho el presente proceso informándole que el señor ROSEMBERG ARROYO TEHERAN, envió al correo electrónico del juzgado aclaración del dictamen pericial. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 17 de enero de 2024

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, diecisiete de enero de dos mil veinticuatro
Rad: N° 70001310300420180008700

Por auto 27 de octubre de 2021, el despacho concedió al perito señor ROSEMBERG ARROYO TEHERAN, el término de diez (10) día a partir del recibo de la comunicación, para que se sirva pronunciarse sobre la aclaración solicitada por la demandante Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)

El señor perito, ROSEMBERG ARROYO TEHERAN, envió al correo electrónico del juzgado la aclaración del dictamen pericial realizada en la franja de terreno objeto de expropiación dentro del presente proceso, en la inspección Judicial llevada a cabo el 23 de julio del 2019, la cual fue ordenada por auto de 2 de julio de 2019, en razón a ello el despacho procederá a dar el respectivo traslado, tal como lo dispone el artículo 228 del C.G.P. En virtud de lo anterior, el despacho,

RESUELVE:

De la aclaración del dictamen pericial enviado por el perito, córrasele traslado a las partes por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNANDEZ
JUEZ